

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0**



ACLARATORIO No. 001 AL OTROSÍ No. 001 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 260526-001.

El **MUNICIPIO DE ALGARRO – MAGDALENA**, con Nit. Numero 819003219-0, entidad territorial representada legalmente por **JUAN PABLO VARGAS ARIAS**, varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.767.545 expedida en Soledad, obrando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE ALGARROBO (MAGDALENA)**, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Círculo de Algarrobo (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024 – 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal el día primero (1) de noviembre de 2023 en el municipio de Algarrobo Magdalena, quien obra como representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio del artículo 11, numeral 3, literal b, y artículo 30, numeral 1 y de la Ley 80 de 1993, y 107 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal No. 001 del 23 de enero de 2024, y demás normas concordantes y complementarias; con el fin de aclarar aspectos relacionados con los siguientes,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Otrosí No. 001 al Acta de Modificación No. 001 del Contrato No. 260526-001 se formalizaron modificaciones relacionadas con la ejecución contractual.
2. Que, por un error involuntario de digitación y denominación en el encabezado y en algunas cláusulas del referido documento, se identificó el negocio jurídico como "Contrato de Obra Pública No. 260526-001".
3. Que revisado el contenido integral del contrato principal, así como su objeto, alcance, obligaciones y naturaleza jurídica, se evidencia que el mismo corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y no a un contrato de obra pública.
4. Que el mencionado error corresponde únicamente a una imprecisión formal en la denominación del contrato, la cual no modifica, altera ni afecta la voluntad de las partes, el objeto contractual, las obligaciones asumidas, ni las condiciones económicas y técnicas pactadas.
5. Que resulta necesario efectuar la presente aclaración con el fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar la correcta identificación del negocio jurídico.
6. Basado en lo anterior, y, en aplicación del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ***"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos***

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786



Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena



@alcaldiaalgarrobo1999



@alcaldiadeAlgarrobo47030



@Alcaldia47030

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0



en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

ACUERDA

PRIMERO: Aclarar que todas las referencias efectuadas en el Otrosí No. 001 al Acta de Modificación No. 001 al "Contrato de Obra Pública No. 260526-001" deberán entenderse realizadas al "Contrato de Prestación de Servicios No. 260526-001".

SEGUNDO: Precisar que la naturaleza jurídica del negocio celebrado entre las partes corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme al objeto contractual y las obligaciones pactadas.

TERCERO: La presente aclaración no constituye modificación sustancial del contrato, ni altera las condiciones económicas, técnicas, financieras, jurídicas o de plazo inicialmente convenidas entre las partes.

CUARTO: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 260526-001, en el Acta de Modificación No. 001 y en el Otrosí No. 001 continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria.

QUINTO: El presente documento se entiende perfeccionado y suscrito mediante el intercambio de mensajes de datos y la incorporación de firmas electrónicas o digitales de las partes, de conformidad con la Ley 527 de 1999 y las demás normas concordantes.

Proyectó: Hugo Luis Iguaran – Asesor Jurídico Externo.

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786

 Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena  @alcaldiaalgarrobo1999  @alcaldiadeAlgarrobo47030  @Alcaldia47030